

2026 -04 -21

35,720,000.00

SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE



MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30

NIT. 800094755-7

SOACHA

Fecha : 21/04/2026

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

6632

Beneficiario: 830045204 - SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S

Concepto : ACTA PARCIAL #1 DE MARZO DEL 2026 CONTRATO 1734/2026 ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN.

Valor Egreso: 35,720,000.00 Orden: 6256

Banco: BANCO BANCOLOMBIA

Cuenta N° : 22137188518

CUENTAS CONTABLES

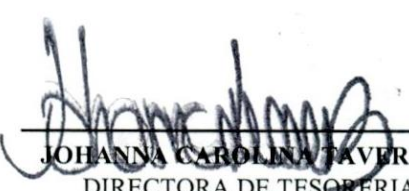
COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoreria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	35,720,000.00
24010101	Bienes Y Servicios	35,720,000.00	0.00
TOTALES		35,720,000.00	35,720,000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0104 - 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - 2	Paquetes de software

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.6256

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,00	40,000,000.00	-1.200.000,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	40,000,000.00	-400.000,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	40,000,000.00	-600.000,00
Retencion Software y diseño WEB 3.5%	-3,50	40,000,000.00	-1.400.000,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,70	40,000,000.00	-680.000,00
		-\$	4,280,000.00
VALOR NETO		\$	35.720.000,00


JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
DIRECTORA DE TESORERIA (E)

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 6,632

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 830045204	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S	35,720,000.00		Corriente		
TOTAL		35,720,000.00				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: HVASQUEZ

ORIGINAL Page 1 of 1
PCT Enterprise

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO



Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No.

6256

Lugar y Fecha: SOACHA 15-abr.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S Nit/C.C.: 830045204 0 Regimen Comun
Documento_: Contrato 1734/2026
Facturas: FACTURA FE-30924 del 15/04/2026-15/04/2026;
Concepto: ACTA PARCIAL #1 DE MARZO DEL 2026 CONTRATO 1734/2026 ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN.
Programa:

Registro Presupuestal: 1908 Vigencia Registro: 2026 Contrato : 1734/2026

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0104 - 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - 2	40.000.000,00
	\$ 40.000.000,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	40,000,000.00	-1.200.000,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	40,000,000.00	-600.000,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	40,000,000.00	-680.000,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	40,000,000.00	-400.000,00
Retencion Software y diseño WEB 3.5	-3,500	40,000,000.00	-1.400.000,00
			\$-4.280.000,00
			\$ 35.720.000,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

JEHANA CAROLINA FAYERA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	35.720.000.00	Bienes Y Servicios
24360509	0.00	1.400.000.00	Servicios de licenciamiento y/o uso de derecho de software
24362705	0.00	400.000.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	1.200.000.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	680.000.00	Fondo Procultura
24909012	0.00	600.000.00	Fondo Prodeporte
51111506	40.000.000.00	0.00	Plataforma tecnológica
	40.000.000,00	40.000.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD312A-26
Secuencia: X
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 22-04-2026 Hora: 09:44:20
Fecha de Generación: 22-04-2026

Fecha de envío del pago: 21-04-2026
Fecha para Procesar el pago: 21-04-2026

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 9	Registros Procesados: 9	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$388,625,474.00	Valor Registros Procesados: \$388,625,474.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000040212854	Corriente	860002400	LA PREVISORA COMPA	815,063.00	BANCO DE BOGOTÁ	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000004752006258	Ahorros	830045204	SOLUCIONES EN REDE	35,720,000.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000559106273	Corriente	811009788	DISTRACOM SA	8,879,682.00	BANCO BBVA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000559106273	Corriente	811009788	DISTRACOM SA	11,365,770.00	BANCO BBVA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000559106273	Corriente	811009788	DISTRACOM SA	6,920,286.00	BANCO BBVA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000559106273	Corriente	811009788	DISTRACOM SA	12,414,427.00	BANCO BBVA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000559106273	Corriente	811009788	DISTRACOM SA	10,944,894.00	BANCO BBVA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000357375666	Corriente	901912181	CONSORCIO KAPITAL	190,859,531.00	BANCO DE BOGOTÁ	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL PIN	110,705,821.00	BANCO DE BOGOTÁ	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-04-2026

6256

 Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2026

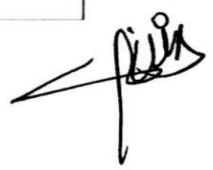
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	1734 del 30/01/2026	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 1/03/2026	HASTA	31/03/2026

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA GENERAL		
Nombre Contratista	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.		
No. Identificación (CC – NIT)	830045204-0		
Objeto Contratural	ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN		
Valor total del Contrato*	\$ 80.000.000,00	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	1	Valor del pago en numeros	\$ 40.000.000
Valor del pago en letras	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE		
No. CRP y fecha de expedición	1908 de 30/01/2026		
No. Del rubro de CRP	0104-2.1.2.01.01.005.02.03.01.01-2		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	3/02/2026		
Fecha de Inicio contrato:	3/02/2026	Fecha Terminación contrato:	24/06/2026
Dependencia:	GESTIÓN HUMANA		
Supervisor – Cargo:	YENNY PAOLA PEÑUELA ARIZA - DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
Nombre de entidad financiera para pago	COLPATRIA	Actividad economica CIU	6202
Numero de cuenta	4.752.006.258	Regimen en ventas	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORRO	No. Factura	FE-30924

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.
**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. El CONTRATISTA se obliga a suministrar, de manera inmediata a la firma del contrato, la licencia de uso de la nube del software de nómina SIAN, a favor de la ENTIDAD ESTATAL, garantizando el acceso, disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema durante toda la vigencia contractual. Así mismo, deberá entregar el certificado de exclusividad de uso de la licencia, expedido por el titular de los derechos de autor o su representante autorizado.	Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato	Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento
2. El CONTRATISTA deberá asignar un (1) técnico o ingeniero experto, con conocimiento, experiencia y dominio del software objeto del contrato, quien deberá prestar asistencia técnica inmediata cuando sea requerida, quien deberá permanecer dispuesto hasta la solución integral y definitiva de cada una de las incidencias, inconformidades, fallas o requerimientos reportados por la ALCALDÍA DE SOACHA teniendo en cuenta los acuerdos de servicio (ANS) estipulados en el contrato.	Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato	Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento
3. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con el contrato sobre las Solicitudes de Acciones de Mejora, establecidas en las condiciones técnicas.	Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato	Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento

RECIBIDO DEVOLUCIONES
CONTABILIDAD
Fecha: 16-04-26
Hora: _____



 Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN		1734 del 30/01/2026		TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/03/2026	HASTA	31/03/2026	
4. El CONTRATISTA deberá prestar el soporte técnico del software NÓMINA -SIAN y sus módulos licenciados de manera remota y/o presencial, atendiendo oportunamente las solicitudes de la ENTIDAD; la atención se realizará inicialmente de forma remota y, cuando se requiera presencialidad por evaluación técnica o solicitud de la ALCALDÍA DE SOACHA, esta deberá ser coordinada de manera conjunta garantizando la solución integral del requerimiento o mejora a gestionar		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	
5. El CONTRATISTA deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este, conforme a lo establecido en los estudios previos, el contrato y en la oferta presentada.		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	
6. Garantizar un servicio oportuno y de calidad, contar con el personal idóneo y calificado para dar cumplimiento al servicio ofrecido por parte del CONTRATISTA.		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	
7. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento del sistema, dando cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos en el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), y asegurar la prestación de asistencia técnica inmediata y prioritaria durante los procesos de liquidación y generación de la nómina mensual, atendiendo oportunamente cualquier incidencia, requerimiento o contingencia que pueda afectar dicha operación.		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	
8. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR, como requisito para cada pago y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, el cual servirá como soporte para la verificación, aprobación y trámite de los pagos correspondientes.		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	
9. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR, un informe detallado de las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, el cual servirá como soporte para la verificación, aprobación y trámite de los pagos correspondientes.		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	
10. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad, estabilidad y funcionamiento del aplicativo y submódulos licenciados, conforme a la necesidad requerida por la Alcaldía Municipal de Soacha		Durante la vigencia se dio cumplimiento, a los requerimientos conforme a lo establecido en el contrato		Soportes físicos y digitales del apoyo y cumplimiento	

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	N/A
No. Planilla	N/A
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICACION
PENSIÓN	CERTIFICACION
ARL	CERTIFICACION

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	



 Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	1734 del 30/01/2026		TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/03/2026	HASTA	31/03/2026

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		PAGO ANTICIPADO	
VALOR INICIAL	\$ 80.000.000,00	ANTICIPO 1	
VALOR ADICIONES	\$ -	ANTICIPO 2	
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	\$ 80.000.000,00	TOTAL ANTICIPOS	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 40.000.000,00	AMORTIZACIONES	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	50%	POR AMORTIZAR	0
SALDO POR EJECUTAR	\$ 40.000.000,00		

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

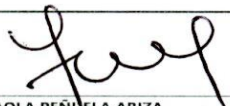
El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

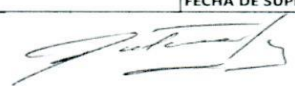
La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, así como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

En caso de que el supervisor del contrato se ausente de manera temporal y sea designado un supervisor suplente, en las firmas de supervisión se deberá especificar de manera clara el nombre del supervisor encargado, cargo, documento de identidad y el periodo exacto durante el cual ejerció dicha función, indicando las fechas de inicio y finalización del encargo.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: abril de 2026

			
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: YENNY PAOLA PEÑUELA ARIZA		NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE:	
CARGO: DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA		CARGO:	
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.032.386.842		CEDULA DE CIUDADANÍA:	
FECHA DE SUPERVISIÓN: 01/03/2026 al 31/03/2026		FECHA DE SUPERVISIÓN:	

	
NOMBRE CONTRATISTA:	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.
CARGO O PERFIL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	830045204-0
No. DE CONTACTO:	3224422590

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	Yolanda
---------------------------	---------



**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA**

Yo, **JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ**, identificado con la cedula de Ciudadanía No 19.348.471 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la sociedad **SOLREDES SAS**, con **NIT 830045204-0** de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Dada en Bogotá a los (14) días del mes de Abril del año 2026.



José Filemón Palacios González/C.c. 19.348.471
Nit.830.045.204-0 / SOLREDES S.A.S
Diagonal 61b # 26 – 21 Ofc.201
Tel: 2-56-63-33



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

14-JUN-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 1500150-00280477 M 0019348471 20110402

0026514347A 1

00051000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **19.348.471**
PALACIOS GONZALEZ

NOMBRE
JOSE FILEMON

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



[Signature]



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

b75653dd79127173d4c9cd14a2f1a56cf692575d979d9f3399c686dd2ef57767fc91a4fc5bcbd27e96dd50a48969fbf4

Número de Factura: FE-30924

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 15/04/2026

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Fecha de Vencimiento: 15/04/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.

Nombre Comercial: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.

Nit del Emisor: 830045204

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-23; R-99-PN

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: DG 61 B 26 21 OF 201

Actividad Económica: 6202

Teléfono / Móvil: 3182231741

Correo: gerencia@solredessas.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SOACHA

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 800094755

Departamento: Cundinamarca

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Soacha

Régimen fiscal: O-23

Dirección: CL 13 7 30

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 7305500

Correo: sgeneral_rhumanos@alcaldiasoacha.gov.co

Detalles de Productos

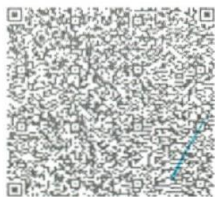
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	43231601	Software de análisis de n omina	NIU	1,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 40.000.000,00

Notas Finales

CONTRATO 2026: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICAT O Y PENSIONADOS SIAN PRIMER PAGO 50%

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
15/04/2026 13:26:55
Documento validado por la
DIAN:
15/04/2026 13:26:55
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	40000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	40000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	40000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 40000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	40.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	40.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	40.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 40.000.000,00

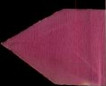
Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764103557425

Rango desde: 30906 Rango hasta: 40000 Vigencia: 2026-12-23



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

Que nuestro cliente **SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S A S**, identificado con Nit. **No. 8,300,452,040******* se encuentra vinculado a través de la cuenta de Ahorro **No. 4.752.006.258**, con fecha de apertura **20 de Abril de 2016** la cual se encuentra activa.

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo con las normas establecidas por la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de , a los **Enero 7 del 2026**.

Este documento es válido para los fines que se requiera.

Cordialmente,



Banca Pyme
BOGLARA008
12543210

 Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616 - Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195 - Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

141175969917



(415)7707212489984(8020) 000014117596991 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 4 5 2 0 4

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

SOLREDES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

DG 61 B 26 21 OF 201

42. Correo electrónico

gerencia@solredessas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 2 2 3 1 7 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 8 0 5 2 2

Actividad secundaria

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 4 0 7

Otras actividades

50. Código

4 3 2 1

1 2

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-042
	CLAUSULADO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		Versión	2.0
			Fecha de Aprobación	
			01	12 2025

CONTRATO No. 1734 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. N.I.T. 830.045.204-0
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ C.C. 19.348.471 BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE

Entre los suscritos **SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.771.777, expedida en Madrid (Cundinamarca), quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General Encargada mediante Decreto N° 0078 del 07 de octubre de 2025, a partir del 08 de octubre de 2025, nombrada mediante Resolución 0130 del 31 de enero de 2025, y posesionada mediante acta N°. 0006 del 05 de febrero de 2025, y delegada para contratar de conformidad con el Decreto Municipal N°. 158 del 1° de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, de una parte, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.** identificada con **NIT. 830.045.204-0**, representada legalmente por el señor **JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **19.348.471** expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO.** El objeto del Contrato es "**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS – SIAN**". **PARÁGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente su alcance y obligaciones. **SEGUNDA - PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES, Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1695 del 13/01/2026**, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Municipio. **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de remuneración servicios así: **a) Un primer pago equivalente al 50% a la entrega del servidor en la Nube con SIAN instalado y acceso de los funcionarios de Nomina a la aplicación; b) Un segundo pago equivalente al 25% a los CINCO meses de ejecución del contrato; c) Un tercer pago equivalente al 25% a la terminación del contrato, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación a las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **MUNICIPIO** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos

**CLAUSULADO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

CONTRATO No. **1734** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. N.I.T. 830.045.204-0
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ C.C. 19.348.471 BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE

se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Con la suscripción del presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. El CONTRATISTA se obliga a suministrar, de manera inmediata a la firma del contrato, la licencia de uso de la nube del software de nómina SIAN, a favor de la ENTIDAD ESTATAL, garantizando el acceso, disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema durante toda la vigencia contractual. Así mismo, deberá entregar el certificado de exclusividad de uso de la licencia, expedido por el titular de los derechos de autor o su representante autorizado. 2. El CONTRATISTA deberá asignar un (1) técnico o ingeniero experto, con conocimiento, experiencia y dominio del software objeto del contrato, quien deberá prestar asistencia técnica inmediata cuando sea requerida, quien deberá permanecer dispuesto hasta la solución integral y definitiva de cada una de las incidencias, inconformidades, fallas o requerimientos reportados por la ALCALDÍA DE SOACHA teniendo en cuenta los acuerdos de servicio (ANS) estipulados en el contrato. 3. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con el contrato sobre las Solicitudes de Acciones de Mejora, establecidas en las condiciones técnicas. 4. El CONTRATISTA deberá prestar el soporte técnico del software NÓMINA – SIAN y sus módulos licenciados de manera remota y/o presencial, atendiendo oportunamente las solicitudes de la ENTIDAD; la atención se realizará inicialmente de forma remota y, cuando se requiera presencialidad por evaluación técnica o solicitud de la ALCALDÍA DE SOACHA, esta deberá ser coordinada de manera conjunta garantizando la solución integral del requerimiento o mejora a gestionar. 5. El CONTRATISTA deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este, conforme a lo establecido en los estudios previos, el contrato y en la oferta presentada. 6. Garantizar un servicio oportuno y de calidad, contar con el personal idóneo y calificado para dar cumplimiento al servicio ofrecido por parte del CONTRATISTA. 7. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento del sistema, dando cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos en el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), y asegurar la prestación de asistencia técnica inmediata y prioritaria durante los procesos de liquidación y generación de la nómina mensual, atendiendo oportunamente cualquier incidencia, requerimiento o contingencia que pueda afectar dicha operación. 8. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR, como requisito para cada pago y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, el cual servirá como soporte para la verificación, aprobación y trámite de los pagos correspondientes. 9. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR, un informe detallado de las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, el cual servirá como soporte para la verificación, aprobación y trámite de los pagos correspondientes. 10. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad, estabilidad y funcionamiento del aplicativo y submódulos licenciados, conforme a la necesidad requerida por la Alcaldía Municipal de Soacha. **SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2o, 4o y 5o del

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código		GJ-FR-042	
			Versión		2.0	
	CLAUSULADO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Aprobación			
			01	12	2025	

CONTRATO No. 1734 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. N.I.T. 830.045.204-0
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ C.C. 19.348.471 BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE

artículo 5o de la Ley 80 de 1993, adicionalmente deberá: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones o entramamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.**

Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo. **6.** Acreditar mensualmente, junto a cada uno de los informes de supervisión la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley Obligaciones 1562 de 2012. **7.** Constituir las garantías exigidas. **8.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (art. 4° Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta los establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009. **9.** Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales. **10.** Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad. **11.** Las obligaciones requeridas por los supervisores o por el (los) ordenadores del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **12.** Realizar la inscripción en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio. **SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **8.** El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-. **NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA. **DÉCIMA - RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pueda causar al MUNICIPIO y a terceros en la ejecución del objeto del

CONTRATO No. **1734** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. N.I.T. 830.045.204-0
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ C.C. 19.348.471 BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE

presente Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEGUNDA - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al **MUNICIPIO**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA SECRETARÍA** en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal **LAS PARTES** deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial. Así mismo, no puede retirar del **MUNICIPIO** ningún documento físico o magnético o hacer cualquier retiro de la información que use para la ejecución y gestión del presente contrato sin autorización escrita del supervisor. **DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD.** **LA SECRETARÍA** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, previo proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, que deriven en la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, a título de pena, adicional a las multas impuestas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el descuento de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código		GJ-FR-042	
	CLAUSULADO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		Versión		2.0	
			Fecha de Aprobación			
			01		12	

CONTRATO No. 1734 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. N.I.T. 830.045.204-0
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ C.C. 19.348.471 BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE

aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA NOVENA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10%	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio.	20%	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más hasta la liquidación del contrato.

Estas garantías deberán presentarse en favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT **800.094.755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **VIGÉSIMA- CESIÓN.** EL **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **AL MUNICIPIO**. **VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne **AL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne **AL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las eventuales obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne **AL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o sus proveedores. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión

**CLAUSULADO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

Código	GJ-FR-042		
Versión	2.0		
Fecha de Aprobación			
01	12	2025	

CONTRATO No. 1734 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN
CONTRATISTA: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. N.I.T. 830.045.204-0
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ C.C. 19.348.471 BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE

consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **VIGESIMA CUARTA - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos y sus anexos; 2. Certificación de Inexistencia en la planta; 3. Certificado de verificación de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las actividades programadas; 4. Certificado de disponibilidad presupuestal; 5. Hoja de vida actualizada SIGEP; 6. Documentos del **CONTRATISTA**; 7. El registro presupuestal; 8. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes y 9. Los demás que se produzcan durante el desarrollo y en ejecución del mismo. **VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de LAS PARTES y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la afiliación a la ARL del **CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEXTA - NOTIFICACIONES.** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Calle 13 N.º 7-30 Soacha – Cundinamarca y en el correo: contactenos@alcaldiasoacha.gov.co. **VIGESIMA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha. **VIGESIMA OCTAVA - FIRMA:** El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

Elaboró: Laura Alejandra Roa Contreras – Abogada Contratista - Secretaría General

Revisó: Jeisson Fabián Lamprea Vargas – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40
Recibo No. AA26041857
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.
Sigla: SOLREDES S.A.S.
Nit: 830045204 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00871029
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 8 de enero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 61 B 26 21 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@solredessas.com
Teléfono comercial 1: 2566333
Teléfono comercial 2: 3106992693
Teléfono comercial 3: 3197882049

Dirección para notificación judicial: Dg 61 B 26 21 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@solredessas.com
Teléfono para notificación 1: 2566333
Teléfono para notificación 2: 3106992693
Teléfono para notificación 3: 3197882049

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40

Recibo No. AA26041857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001634 del 12 de mayo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 1998, con el No. 00635293 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 8 de abril de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2016, con el No. 02094934 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA a SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S..

Por Acta No. 2 de la Junta de Socios, del 8 de abril de 2016, inscrito el 19 de abril de 2016 bajo el número 02094934 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.

Por Acta No. 3 de la Asamblea de Accionistas del 25 de agosto de 2016, inscrita el 29 de septiembre de 2016 bajo el número 02145186 del Libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad SOLUCIONES EN REDES Y TECNOLOGÍA S.A.S., que se constituye.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, fabrica,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40
Recibo No. AA26041857
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

producción, importación, exportación, desarrollo, soporte, mantenimiento, reparación, comercialización, instalación, capacitación, venta y postventa, de diversos hardware, software, sistemas de computación y, en general con todos los sistemas y/o interfaces relaciones con las telecomunicaciones, gestión documental, facturación y nómina. De igual forma, la sociedad podrá también diseñar, fabricar y exportar sus propios equipos y/o sistemas, hardware, software, y los de otros fabricantes nacionales o extranjeros. Adicionalmente, como parte del desarrollo del objeto de la sociedad, ésta podrá comprar, vender o enajenar a cualquier título, todo tipo de bienes, muebles e inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar o recibir en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; promover y formar empresa de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el objeto principal y aportar a ella toda clase de bienes; celebrar contratos de sociedades o de asociación para la explotación de sus actividades económicas, que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título, intereses sociales, participaciones o acciones de empresas de cualquier índole, participaciones o acciones de empresas de cualquier índole o de aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y, en general, celebrar o hacer parte en nombre propio o a nombre de terceros o de participación con ellos en toda clase de negocios, ejecutar, celebrar toda clase de contratos o actos, bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean necesarios para el logro del objeto social y que generen un beneficio económico a la sociedad. De esta manera, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40

Recibo No. AA26041857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$109.000.000,00
No. de acciones : 10.900,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$109.000.000,00
No. de acciones : 10.900,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$55.000.000,00
No. de acciones : 5.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes; designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, salvo por el "parágrafo" indicado al final del presente artículo. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad salvo por el específicamente indicado en el párrafo anterior. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40
Recibo No. AA26041857
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El Representante Legal tendrá todas las facultades antes descritas con la siguiente limitación. Por la materia. Todo tema bancario de la compañía deberá ser suscrito de manera conjunta por el Representante Legal y el suplente, independiente del monto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 6 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2018 con el No. 02392662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Filemon Palacios Gonzalez	C.C. No. 000000019348471

Por Acta No. 011 del 24 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 02854310 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ruben Guillermo Betancur Sanchez	C.C. No. 000000079858478

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001178 del 24 de marzo de 1999 de la Notaría 2 de Bogotá	00701263 del 26 de octubre de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40**

Recibo No. AA26041857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0002333 del 1 de junio
de 2000 de la Notaría 2 de Bogotá00753017 del 17 de noviembre
de 2000 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0005302 del 20 de
noviembre de 2000 de la Notaría 2
de Bogotá D.C.00755252 del 5 de diciembre de
2000 del Libro IXE. P. No. 0005591 del 19 de
diciembre de 2001 de la Notaría 2
de Bogotá D.C.00809635 del 9 de enero de
2002 del Libro IXActa No. 002 del 8 de abril de
2016 de la Junta de Socios02094934 del 19 de abril de
2016 del Libro IXActa No. 3 del 25 de agosto de
2016 de la Asamblea de Accionistas02145186 del 29 de septiembre
de 2016 del Libro IX**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4321



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40
Recibo No. AA26041857
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 881.150.566

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:08:40

Recibo No. AA26041857

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26041857C084E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N° Y FECHA DE SUSCRIPCION	CONTRATO N° 1734-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN		
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S, identificada con NIT No. 830.045.204-0, representada legalmente por JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.471 de Bogotá D.C.		
PLAZO	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026		
CDP	1695 del 13 de enero de 2026	CRP	1908 del 30 de enero de 2026
PÓLIZA	11-44-101278260	FECHA EXPEDICION	03/02/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			03/02/2026
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			N/A

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **03 de febrero de 2026**, el cual debe concluir el día **02 de junio de 2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día **03 de febrero de 2026**.

 Firma	 Firma
NOMBRE: YENNY PAOLA PEÑUELA ARIZA Directora de Gestión Humana SUPERVISOR	NOMBRE: JOSÉ FILEMÓN PALACIOS GONZÁLEZ, c.c. No. 19.348.471 de Bogotá D.C. representante legal de SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S, NIT. 830.045.204-0 CONTRATISTA

Proyecto: Laura Alejandra Roa Contreras -Abogada Contratista - Secretaría General

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

[Procesos SECOP](#) | [Procesos](#) | [Contratos](#) | [proveedores](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)[1 Información general](#)[2 Condiciones](#)[3 Bienes y servicios](#)[4 Documentos del Proveedor](#)[5 Documentos del contrato](#)[6 Información presupuestal](#)**[7 Ejecución del Contrato](#)**[8 Modificaciones del Contrato](#)[9 Incumplimientos](#)

Documentos de ejecución del contrato borrados

[Volver](#)[Proveedor evaluador](#)[Imprimir](#)

<

>

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa
------------	-------------------	------------------	--------------------	--------------------------	----------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	80.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	0,00 COP	0 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	80.000.000,00 COP	100 %	-
Valor pendiente de entrega:	80.000.000,00 COP	100 %	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
☐ ACTA DE INICIO - SOLREDES.pdf	ACTA DE INICIO - SOLREDES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ COMPROBACION POLIZA - SOLREDES.pdf	COMPROBACION POLIZA - SOLREDES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ CTO 1734 CRP 1908.pdf	CTO 1734 CRP 1908.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ DESIGNACION DE SUPERVISION - SOLREDES.pdf (Archivado)	DESIGNACION DE SUPERVISION - SOLREDES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO CONTRATO 1734 del 2026 ACTA 1.pdf	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO CONTRATO 1734 del 2026 ACTA 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
formato único de trámite de pago contrato 1734.pdf (Archivado)	formato único de trámite de pago contrato 1734.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

[Borrar](#)[Cargar nuevo](#)[Volver](#)[Proveedor evaluador](#)[Imprimir](#)

<

>

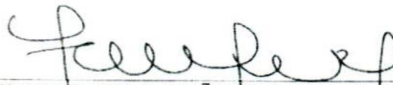
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	CONTRATO N° 1734-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN		
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S, identificada con NIT No. 830.045.204-0, representada legalmente por JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.471 de Bogotá D.C.		
PLAZO	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026		
CDP	1695 del 13 de enero de 2026	CRP	1908 del 30 de enero de 2026
PÓLIZA	11-44-101278260	FECHA EXPEDICION	03/02/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			03/02/2026
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			N/A

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **03 de febrero de 2026**, el cual debe concluir el día **02 de junio de 2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día **03 de febrero de 2026**.

Firma  NOMBRE: YENNY PAOLA PEÑUELA ARIZA Directora de Gestión Humana SUPERVISOR	Firma  NOMBRE: JOSE FILEMÓN PALACIOS GONZÁLEZ, c.c. No. 19.348.471 de Bogotá D.C. representante legal de SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S, NIT. 830.045.204-0 CONTRATISTA
---	--

Proyecto: Laura Alejandra Roa Contreras -Abogada Contratista - Secretaria General

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.